

# LA EFICIENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN: EL DESAFÍO DEL NUEVO SIGLO

**NATALIA, BALESTRA.**

*Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Nacional del Litoral.*

**Área:** Ciencias Sociales

**Sub-Área:** Derecho

**Grupo:** X

**Palabras clave:** ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, GOBIERNO ABIERTO, CLAD.

## INTRODUCCIÓN

La administración pública está siendo interpelada por los desafíos del nuevo siglo. Es fundamental que el ejercicio de la administración se modernice para tornarse más eficiente y democrático. Este trabajo busca abordar esos nuevos desafíos a través de una revisión bibliográfica sobre el tema.

## OBJETIVOS

Es objeto del presente trabajo pasar revista de las nuevas tendencias en materia de ejercicio de la administración pública, que desde antaño ha atravesado un proceso de transformación en miras al fin siempre noble de hacer más efectivo el contacto con el ciudadano. Se pretende aportar una mirada sobre los beneficios de un gobierno abierto en la evolución del ejercicio de la administración y un suscito repaso por los avances del Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD), la normativa nacional (periodo 2000-2015) y el caso de la Ciudad de Santa Fe.

## METODOLOGIA

Este estudio es de tinte cualitativo, no experimental, cuyos instrumentos de análisis lo constituyen los avances del CLAD, normativa de orden nacional (periodo 2000-2015), datos tomados de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe y doctrina especializada en la temática.

## LA EFICIENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

A fin de delimitarse el objeto de estudio, puede definirse la administración pública como la función del Estado que consiste en una actividad concreta, continua, práctica y espontánea de carácter subordinado a los poderes del Estado y que tiene por finalidad satisfacer en forma directa e inmediata las necesidades colectivas y el logro de los objetivos del Estado dentro del orden jurídico establecido y con arreglo a este (Machicado, 2013). Esto, sin desconocer otras definiciones validas y con otros alcances que merecen mi respeto por ser formuladas por notables doctinarios.

La Administración Pública evidencia dificultades para modificarse y ajustarse en función de las demandas actuales del contexto organizacional y de los ciudadanos. En este sentido, la mayoría de los organismos públicos de los países de la región están trabajando para aumentar su eficiencia y mostrar eficacia, mejorando sus servicios, haciéndolos más ágiles, expeditos, accesibles y transparentes (Concha, 2012). Éstos presionados por ciudadanos que se han vuelto cada vez más activos, críticos y organizados, que llevan consigo interés por la participación en la toma de decisiones. Este apartamiento de lo que tradicionalmente ha sido su rol de meros receptores de políticas gubernamentales, los sitúa como protagonistas y centro de las acciones y la gestión de gobierno.

**Programa Cientibeca.** Proyecto: *“Transformación de la Administración Pública para este siglo XXI de centralidad de la persona humana.”* Director: Justo, Reyna.

Una brecha parece haberse abierto en la infranqueable “caja negra” del estado. Una brecha por la que comienzan a filtrarse demandas de apertura, transparencia, de participación en la elaboración de políticas estatales, rendición de cuentas y responsabilización por el uso de los recursos públicos, de evaluación y control ciudadano de los resultados gubernamentales (Oszlak, 2013). Este fenómeno es denominado “Gobierno Abierto” y puede caracterizarse como una forma de vinculación, entre la ciudadanía y el estado.

## **GOBIERNO ABIERTO**

La denominación Gobierno Abierto no es nueva. A fin de los años 70 del siglo XX se utilizó por primera vez en el ámbito político británico y refería a cuestiones relacionadas con el secreto de gobierno e iniciativas para “abrir las ventanas” del sector público hacia el escrutinio ciudadano, con el objetivo de aminorar la opacidad burocrática. Actualmente, se posiciona como un eje articulador de los esfuerzos por mejorar las capacidades del gobierno y modernizar las administraciones públicas bajo los principios de transparencia, participación y colaboración (Ramírez-Alujas, 2011). Es decir, transparencia en la acción, procesos y datos del gobierno, colaboración al interior del mismo y con las personas que permita forjar nuevas ideas para resolver problemas sociales y participación que busca implicar de forma activa y real a los ciudadanos en la formulación y ejecución de políticas de gestión (Hernández, 2012). Gobierno Abierto, entonces, es el que promueve una constante conversación con los ciudadanos con el objetivo de escuchar lo que dicen y solicitan, que toma definiciones basadas en sus necesidades y preferencias, que facilita la colaboración de los ciudadanos y funcionarios en el desarrollo de los servicios que brinda, y que comunica lo que decide y hace abierta y transparentemente (Calderón & Lorenzo, 2010).

## **AVANCE IBEROAMERICANO. EL CASO DEL CLAD**

En este contexto, cobran valor los aportes del Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD), al que la República Argentina adhiere el 13 de abril de 1976. Este es un organismo internacional de carácter gubernamental y constituye un ámbito de elaboración de documentos y trabajos para armonizar a nivel iberoamericano los procesos de transformación de las administraciones públicas en organizaciones efectivas, eficientes y democráticas. En lo que a este trabajo respecta, se destacan tres documentos que han sido adoptados o aprobados por las Cumbres Iberoamericanas de Jefes de Estado y de Gobierno; a saber: el *Código Iberoamericano del Buen Gobierno* donde en su preámbulo los gobiernos se declaran conscientes de la necesidad de aproximar representantes y representados y de la conveniencia de facilitar la unión de gobierno y ciudadanía para el desarrollo y justicia; el inicio de la participación ciudadana, la eliminación de la pobreza y de todo tipo de exclusión; la *Carta Iberoamericana de Gobierno Electrónico* que en su preámbulo, reconoce derecho al ciudadano de acceder más fácilmente a las Administraciones Públicas y conocer, con medios electrónicos, lo que están haciendo tales administraciones; hacerlas más transparentes, más controlables, contribuyendo a luchar contra la corrupción y generando confianza; eliminar barreras entre los ciudadanos y sus administraciones, que alejan al ciudadano del interés por la cosa pública; promover la inclusión y la igualdad de oportunidades; participar activamente emitiendo opiniones, sugerencias y en el seguimiento de toma de decisiones, así como sobre el tipo de servicios que el Estado provee y el modo de suministrarlo. Por su parte, la *Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública* establece que la participación ciudadana constituye un derecho activo exigible a los poderes públicos, y una responsabilidad cívica (epígrafe 6) y prevé ámbitos de

participación reforzada, cuando se trate de: defensa de derechos de pueblos originarios; los afrodescendientes, las personas con discapacidad; los migrantes, los niños, niñas y jóvenes; los adultos mayores; el acceso a la justicia, a la inclusión social, al ejercicio de libertad religiosa; al uso de espacios públicos; a la igualdad de género; a la protección del ambiente, al reconocimiento de las orientaciones sexuales, a los derechos del consumidor u otros similares (Epígrafe 18).

### **OPEN GOVERNMENT PARTNERSHIP: EL CASO DE ARGENTINA**

El 12 de julio de 2011 en Nueva York, en el marco de la Asamblea General de Naciones Unidas, los presidentes Obama (EEUU) y Dilma Rousef (Brasil), presentaron las bases de la iniciativa multilateral Open Government Partnership (OGP).

Esta iniciativa internacional promueve políticas de transparencia mediante tres principios: la transparencia promueve la rendición de cuentas; la participación beneficia la eficacia gubernamental y la calidad de la toma de decisiones; y la colaboración incorpora a los ciudadanos a la acción de gobierno (Bingham y Foxworthy, 2012).

Argentina, el 29 de Octubre de 2012, manifestó la voluntad de trabajar junto con la OGP en la coordinación de acciones con aquellos países que comparten los principios de Gobierno Abierto. En su plan de acción "Argentina Alianza para el Gobierno Abierto" señala que, para llevar adelante esta iniciativa, se requiere que los actores involucrados en las políticas públicas promuevan transformaciones, siendo necesario cambios que coloquen en el eje de la gestión a los ciudadanos; transformen los procesos administrativos orientados a la obtención de resultados; fomenten el trabajo en red; mejoren las formas de relación y comunicación con la ciudadanía; empoderen a ésta a fin de que pueda ejercer sus derechos y propicien la participación en las políticas estatales. («Plan de acción Argentina alianza para el Gobierno Abierto», 2013)

### **NORMATIVA NACIONAL: PERIODO 2000 - 2015**

En el periodo que va entre el año 2000 a 2015, en el ámbito nacional, se llevaron adelante las siguientes medidas: a) se creó el programa carta compromiso con el ciudadano (decreto nº 229/2000) con el fin de mejorar la relación de la Administración Pública con los ciudadanos; b) mediante decreto nº 378/05 se aprobó las directrices que rigen el plan nacional de gobierno electrónico y los planes sectoriales de gobierno electrónico de los organismos de la Administración Pública Nacional, con principios como mejor servicio al ciudadano, mejor gestión pública, reducción de costos, transparencia, participación, integración; c) se sancionó en el año 2010 la ley 26653 de Accesibilidad Web; d) a través de decreto nº 1172/2003 de "mejora de la calidad de la democracia y de sus instituciones", se regula el acceso a la información pública, audiencia pública, gestión de intereses, elaboración participativa de normas y reuniones abiertas de los entes reguladores de servicios; y establece, además, que toda persona puede conocer el contenido de los actos de gobierno, vía Internet, consultando el boletín oficial de la República Argentina; e) la ley 26.134 dejó sin efecto el carácter secreto o reservado de toda ley y prohibió el dictado de nuevas normas con igual carácter; f) mediante decreto 4/2010 se relevó de la clasificación de seguridad toda documentación e información vinculada al accionar de las Fuerzas Armadas entre los años 1976 y 1983, permitiendo el acceso a información que pueda servir al esclarecimiento de delitos cometidos en la dictadura militar; g) por decreto nº 2103/2012 se dejó sin efecto el carácter secreto o reservado de los decretos y decisiones administrativas dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y por el Jefe de Gabinete de Ministros con anterioridad a la vigencia de esa medida, ordenando la publicación en el boletín oficial; h) se aprobó por decreto nº 1023/01 que la contratación

pública se desarrolla en un contexto de transparencia, basándose en la publicidad y difusión de las actuaciones, la utilización de las tecnologías y en la participación real de la comunidad, a fin de permitir el control social sobre las contrataciones públicas.

### **LA EXPERIENCIA LOCAL: SANTA FE CIUDAD**

En consonancia con los postulados de gobierno abierto y lo aconsejado por el CLAD, se llevaron adelante, en el ámbito del Municipio, iniciativas como: a) incorporación a la estructura organizacional del Departamento Ejecutivo Municipal, de la subsecretaría de reforma y modernización del Estado; b) la sindicatura municipal para control interno; c) la dirección de comunicaciones con competencia en comunicación con el ciudadano, d) la escuela superior de Administración Pública Municipal; e) se desarrolló el programa de comunicación con el ciudadano, el programa de municipio digital, y el programa de mejoramiento de la función pública; f) se creó el sistema de atención ciudadana, servicios web que pueden gestionarse a través de un portal y se accionó un proceso de descentralización dirigida a la eficacia y cercanía territorial integral con el ciudadano; g) se reguló el derecho al acceso a la información pública h) se realizaron convenios con organizaciones o universidades en materia de transparencia y, entre otros, i) se diseñaron mecanismos de evaluación de resultados y de generación de procesos dinámicos de reformas (Reyna, 2015).

### **CONCLUSIONES**

Es necesario transformar la administración pública, romper con estructuras rígidas y abandonar prácticas que impiden responder a los ciudadanos como estos lo requieren. Los principios de Gobierno Abierto y los aportes en la materia del CLAD son importantes impulsos para que los estados generen transformaciones al interior de sus Administraciones Públicas. Sin embargo, en la República Argentina estos aportes se desgranaron en el ordenamiento interno. Será necesario contar con una normativa eficaz que recepte y sintetice las directrices plasmadas en el Código Iberoamericano del Buen Gobierno, la Carta Iberoamericana de Gobierno Electrónico y la Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública. Así, se podrá evolucionar, a través de cambios en la gestión administrativa, tales como descentralizar la autoridad, enfocarse en la calidad, aproximarse a sus ciudadanos brindándoles servicios personalizados, permitiéndoles participar y controlar la gestión pública, y dotando a la administración de la visión globalizadora, cambiante y compleja sobre la que está estructurado este siglo XXI.

### **BIBLIOGRAFIA BASICA**

**Calderón, C., & Lorenzo, S.** (2010). *Open Government: Gobierno Abierto*. España.  
**Concha, G.** (2012). El desafío hacia el gobierno abierto en la hora de la igualdad.  
**Hernández, P.** (2012). Tendencias y primeros resultados de países a la vanguardia. En *El desafío hacia el gobierno abierto en la hora de la igualdad*.  
**Machicado, J.** (2013). La Administración Pública. Recuperado a partir de <http://jorgemachicado.blogspot.com.ar/search/label/AdministracionPublica>  
**Oszlak, O.** (2013). Estado abierto: hacia un nuevo paradigma de gestión pública.  
**Plan de acción Argentina alianza para el Gobierno Abierto.** (2013). Recuperado a partir de <http://www.opengovpartnership.org/es/country/argentina>  
**Ramírez-Alujas.** (2011). Gobierno abierto y modernización de la gestión Pública. Tendencias actuales y el (inevitable) camino que viene. *Revista Enfoques* N° 15.  
**Reyna, J.** (2015). La reforma de la administración pública local para la tutela de los derechos fundamentales en el siglo xxi, 2.